

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-014-2010-00427-00

En atención a la solicitud que antecede (fls. 405, 408 a 410), junto con la revisión del acuerdo de pago No. 00598 del 3 de diciembre de 2019 (fl. 389 a 402), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 597 y en concordancia con lo previsto en el numeral 6º del artículo 553 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con F.M.I. No. 50N-1146198. Por la Oficina de Apoyo, elabórese los correspondientes oficios de levantamiento y hágase entrega a la parte demandante a efectos que proceda con el trámite de registro con el fin de registrar la dación en pago que fue autorizada por el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P.

SEGUNDO. SIN CONDENA en costas ni perjuicios.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
 Jueza

MC

| |
|---|
| <p align="center"> OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO <u>No.5 fijado hoy 28 de enero de 2021 a las 08:00 AM</u> </p> <p align="center">  <hr/> Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12 </p> |
|---|

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f40c47c68f21be45c841da3c796ad7bdfacfdece19a993b9087971
5500d4d01**

Documento generado en 27/01/2021 05:37:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**